



Santiago, 29 de mayo de 2015
GG – C - 021

Señores
Superintendencia
de Valores y Seguros
Presente

CEM S.A.
Inscripción Registro de Valores 013
Ref: Informa Hecho Esencial

Muy señores nuestros:

En conformidad a lo dispuesto en los Arts. 9º y 10º de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y en razón de estimar que lo referido a continuación es esencial respecto de la Sociedad y de sus valores de oferta pública, mediante la presente, comunicamos a ustedes que, en sesión celebrada en el día de hoy, el Directorio acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle Logroño N° 3871, Estación Central, Santiago, el día 18 de junio de 2015, a las 11:00 horas, a fin de pronunciarse acerca de las siguientes materias:

- a) Aprobar la fusión por incorporación de CEM S.A. en Rheem Chile S.A., en los términos establecidos en el Acuerdo de Fusión de fecha 17 de diciembre de 2014 celebrado entre Rheem Chile S.A. y CEM S.A., y protocolizado con fecha 18 de diciembre del mismo año en la Notaría de Patricio Raby Benavente, Repertorio N° 15.716-2014 (el "Acuerdo de Fusión"), en virtud del cual Rheem Chile S.A., como sociedad absorbente, adquirirá todos los activos y pasivos de CEM S.A. conforme al balance y demás estados financieros auditados al 31 de marzo de 2015, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones.

Con motivo de la fusión se incorporará a Rheem Chile S.A. la totalidad del patrimonio y accionistas de CEM S.A., la que quedará disuelta sin necesidad de efectuar su liquidación.

La fusión por incorporación de la absorbida en la absorbente quedará sujeta a que los accionistas de la sociedad absorbida y absorbente aprueben en Junta Extraordinaria de Accionistas la fusión de Rheem Chile S.A. con CEM S.A. y al



cumplimiento de las condiciones siguientes: (i) que Rheem Chile S.A. y sus acciones queden debidamente inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros; y (ii) que se cancele el registro de la Sociedad Absorbida en el señalado registro. De aprobarse la fusión, estas condiciones no pueden ser renunciadas y se entenderán fallidas si no se cumplen dentro del plazo que vence el 31 de diciembre de 2015.

La fusión propuesta, de ser aprobada, tendrá efecto a contar del último día del mes en que se dé cumplimiento a las condiciones bajo las cuales sea ella aprobada, y que en cualquier caso no podrá tener lugar más allá del día 31 de diciembre del año 2015, circunstancia que se acreditará en la correspondiente escritura pública de materialización de la fusión, la cual deberá otorgarse dentro del plazo de diez días contado desde que se dé cumplimiento a las señaladas condiciones.

- b) Aprobar los antecedentes que servirán de base para la fusión propuesta, que se singularizan a continuación:
 - (i) Acuerdo de Fusión de fecha 17 de diciembre de 2014 celebrado entre Rheem Chile S.A. y CEM S.A., protocolizado en la Notaría de Patricio Raby Benavente, Repertorio N° 15.716-2014.
 - (ii) Estados Financieros de CEM S.A. y de Rheem Chile S.A., auditados por la firma de auditores externos Deloitte al 31 de marzo de 2015; y
 - (iii) El informe pericial preparado por don Rodolfo Alejandro Esquivel Salazar, de conformidad con el artículo 99 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y el artículo 156 del Decreto Supremo N°72 del año 2011 del Ministerio de Hacienda y que establece el Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas.
- c) Aprobar la relación de canje de las acciones de Rheem Chile S.A. por cada acción de CEM S.A. en base a la propuesta contenida en el informe pericial.
- d) Aprobar los nuevos estatutos de Rheem Chile S.A., incluyendo en ellos los artículos transitorios necesarios para materializar los acuerdos y reformas que acuerde la Junta Extraordinaria de Accionistas.

Tales estatutos serán esencialmente idénticos a los de la sociedad absorbida, e incluirán, entre otras menciones, el reemplazo de la razón social, una ampliación del objeto social y el aumento del capital social de Rheem Chile S.A., necesario de efectuar a efecto de producir la fusión, y demás menciones necesarias para adecuar su texto a la normativa vigente aplicable a las sociedades anónimas abiertas.

- e) Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la fusión en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta Extraordinaria de Accionistas y facultar ampliamente al Directorio para otorgar todos los poderes que



se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de fusión y demás que adopte la Junta Extraordinaria de Accionistas.

De aprobarse la proposición de fusión, los accionistas disidentes de dicho acuerdo tendrán derecho a retiro de la Sociedad, derecho que podrá ejercerse conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.046 y su Reglamento a partir de la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas y hasta el 17 de julio de 2015, inclusive.

Accionista disidente es aquel que en la Junta Extraordinaria de Accionistas se oponga al acuerdo adoptado en ella, o que no habiendo concurrido a la Junta manifieste su disidencia por escrito a la sociedad dentro del plazo señalado.

El precio a pagar a los accionistas disidentes será la cantidad de \$149,10 por acción, suma correspondiente al promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción durante el período de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de la Junta que motiva el retiro.

Oportunamente, de aprobarse la proposición de fusión, el Directorio de la Sociedad fijará la fecha de pago del precio a los accionistas disidentes, e informará ello a dichos accionistas en los términos señalados en el artículo 69 bis de la Ley N° 18.046.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley N° 18.046, con fecha 2 de junio de 2015, copia íntegra de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a voto, serán puestas a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle Logroño N° 3871, Estación Central, Santiago, e incorporadas al sitio web de la Sociedad www.splendid.cl

Tales documentos incluyen los siguientes antecedentes que sirven de base a la fusión:

- Acuerdo de Fusión de fecha 17 de diciembre de 2014 celebrado entre Rheem Chile S.A. y CEM S.A., protocolizado en la Notaría de Patricio Raby Benavente, Repertorio N° 15.716-2014.
- Estados financieros de CEM S.A. y de Rheem Chile S.A., al 31 de marzo de 2015, auditados por Deloitte Auditores y Consultores Limitada.
- El informe pericial preparado por don Rodolfo Alejandro Esquivel Salazar, de conformidad con el artículo 99 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y el artículo 156 del Decreto Supremo N°72 del año 2011 del Ministerio de Hacienda y que establece el Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas.

Con igual fecha, remitiremos a ustedes los antecedentes previamente singularizados.

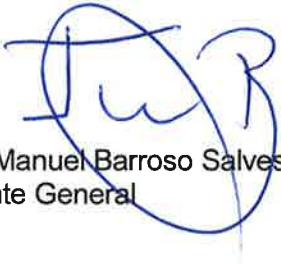
Los avisos de citación a la presente asamblea serán publicados en el diario electrónico nacion.cl en su edición de los días 2, 9 y 11 de junio próximo.



Tendrán derecho a participar en la Junta citada precedentemente los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta.

La calificación de poderes, si procede, se efectuará el mismo día en que se celebre la asamblea antes dicha, y hasta el momento mismo de su iniciación.

Sin otro particular, saludamos atentamente a ustedes,



José Manuel Barroso Salvestrini
Gerente General